

y sea la suma el ciento treinta y tres mil
y quinientos que es el que corresponde segun
la numeracion de las anteriores Creaciones
con el interes del quatro por ciento al año, in-
mas gasto de Comisiones ni Negociaciones pues
se han de poner en Theororia, y por ella
debe de pagar curso, con lo demás que se
manda y entendido por esta Ciudad Acuer-
do se guarde y cumpla, y se pare copia a la
M^{te} Junta de Reg. y Arrenda. para su eje-
cucion en la parte que le toca.

Alcaldia de la Ciudad Acuerda: Fue para el Miércoles
proximo diez y nueve del corriente a Repa-
reccion general para tratar y resolver
entonces del abutamiento de Alcaldia de
Barana.

Brasas de Hacer en este Ayuntamiento una Cabecera
confinada de la Real mano, y Arrendada
del D^{no} Donnardo Ruiz del Ruygo, un cre-
dicio en su en Aranspues a dos de Abril
del año pasado de mil setecientos novan-
ta y tres, concediendole la Bulla de la
Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Compe-
nson, y Laca unidos para que se publique
y prebique en todos sus Reynos, Señorios
e Villas a ellos adyacentes por otro Revenio
que la primera Re. d. cacion de el acompaña.

